

Res. N° 2574-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Pachacamac, provincia y departamento de Lima **536000**

Res. N° 2575-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Conayca, provincia y departamento de Huancavelica **536000**

Res. N° 2576-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna **536001**

Res. N° 2577-2014-JNE.- Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidora de la Municipalidad Distrital de Carhuapampa, provincia de Ocros, departamento de Ancash **536001**

Res. N° 2578-2014-JNE.- Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto **536002**

Res. N° 2579-2014-JNE.- Convocan a ciudadanas para que asuman cargos de regidoras del Concejo Distrital de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima **536003**

Res. N° 2580-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa **536004**

Res. N° 2581-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Cayma, provincia y departamento de Arequipa **536004**

Res. N° 2582-2014-JNE.- Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidora de la Municipalidad Distrital de Llollacampa, provincia de Jauja, departamento de Junín **536005**

Res. N° 2583-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Provincial de Ascope, departamento de La Libertad **536006**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 321-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de enero de 2014, se designó al señor César Eduardo Poggi Ponce en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 27 de Octubre de 2014, la renuncia presentada por el señor César Eduardo Poggi Ponce al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 27 de Octubre de 2014, al señor CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo

1155140-1

CULTURA

Rectifican error material incurrido en la R.VM. N° 084-2014-VMPCIC-MC, mediante la cual se resolvió retirar la condición cultural de monumento a inmueble ubicado en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 112-2014-VMPCIC-MC

Lima, 23 de octubre de 2014

Vista, la solicitud de fecha 2 de setiembre de 2014, presentada por el Gerente General de la empresa Obras y Proyectos Siglo XXI S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2014-VMPCIC-MC de fecha 28 de agosto de 2014, se resolvió retirar la condición cultural de Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al inmueble ubicado en Jirón Dávalos N° 329 – 329 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, se advierte que por error material, en el dieciochoavo considerando de la precitada Resolución Viceministerial, se habría consignado la dirección del referido inmueble como "Jirón Libertad N° 987 esquina Jirón Apurímac, distrito, provincia y departamento de Piura", cuando debió señalarse "Jirón Dávalos N° 329 – 329 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima", conforme se desprende del Expediente N° 002019-2011 que contiene la solicitud de retiro de condición presentada por la empresa Obras y Proyectos XXI S.A.C. y de la lectura de la Resolución Viceministerial en mención, incluyendo su parte resolutive;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, el error material incurrido en el dieciochoavo considerando de la Resolución Viceministerial N° 084-2014-VMPCIC-MC, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto por dicha Resolución, por lo que procede rectificar el error material incurrido, emitiendo la Resolución Viceministerial correspondiente;

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;